ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO VEINTIOCHO GUION DOS MIL VEINTISEIS (28-2026)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del siete (07) de julio de dos mil veintiséis (2026) yo, **Arturo Saravia Altolaguirre, Secretario,** titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; hago constar que nos encontramos reunidos en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis zona siete, Ciudad; nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, Presidente,** titular por los Rectores de las Universidades del país; **Dra. Adriana Estévez Clavería,** titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Ing. Oscar José Chávez Valdez,** titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez,** titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Dr. Julio Otoniel Roca Morales,** suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; **Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega,** suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda,** suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; y el **Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado**, suplente por los Rectores de las Universidades del país, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO**: Lectura y aprobación del acta número veintisiete guion dos mil veintiséis (27-2026). **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AFCC-35-2026, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre el informe de auditoría finalizado en el mes de abril de 2026, según CAI 00030. **2.2** Oficio ALCC-24-2026, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis del informe de las auditorías registrales finalizadas en el mes de mayo 2026, según CAI 00035. **2.3** Oficio AICC-39-2026, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre los eventos de adquisición publicados por el RENAP en el portal Guatecompras. **TERCERO:** Reunión de trabajo con el Auditor Interno Lic. Emmanuel Ronaldo Morales Moreno. **CUARTO**: **Correspondencia: 4.1** Oficio CS-UIP-670-2026, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 26-2026 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. **4.2** Oficio DE-1887-2026, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el periodo del 16 al 22 de junio 2026. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO**: Se procede a dar lectura al acta número veintisiete guion dos mil veintiséis (27-2026). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO**: **Informes**: **2.1** Oficio AFCC-35-2026, por medio del cual el asesor financiero presenta

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

análisis sobre el informe de auditoría finalizado en el mes de abril de 2026, según CAI 00030. El Consejo Consultivo se da por enterado. **2.2** Oficio ALCC-24-2026, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis del informe de las auditorías registrales finalizadas en el mes de mayo 2026, según CAI 00035. Del informe destaca lo siguiente:

> **Artículo 31. Departamento de Ciudadanos y Control de Datos Registrales.** Es la dependencia encargada de elaborar el listado de las personas mayores de edad; y será directamente responsable de referir dicha información al Tribunal Supremo Electoral -TSE- de conformidad con los lineamientos establecidos para el efecto. Asimismo, es el encargado de realizar actividades relacionadas con el control de datos registrales, así como la verificación de la información del Documento Personal de Identificación -DPI- cuando corresponda.

CAI	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
00035	**Departamento de Ciudadanos y Control de Datos Registrales**	**Entre el 16 de abril de 2025 al 16 de febrero de 2026**
	Se verificó: • Los documentos de soporte del control interno de los casos en los que se identificó la existencia de inconsistencias registrales. • Los documentos de soporte del control interno de los casos de posible usurpación del estado civil (usurpación de identidad) que trasladaron a la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social. • Los documentos de soporte del control interno de los casos gestionados de usurpación de estado civil con persona fallecida que fueron trasladados por la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social. • Los documentos de soporte de control interno de los casos gestionados de usurpación de estado civil, resueltos por la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social.	

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Control interno de casos en los cuales se identificó la existencia de inconsistencias registrales	11	NO		11
3	Control interno de casos de posible usurpación de estado civil usurpación de identidad que trasladaron a la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social	29	NO		29
4	Control interno de casos gestionados de usurpación de estado civil resueltos por la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social	401	NO		12
5	Control interno de casos gestionados de usurpación de estado civil con persona fallecida que fueron trasladados por la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social	67	NO		12

También destaca que en la evaluación al procedimiento de gestión de casos remitidos por Inspectoría General derivado de la posible comisión de un hecho ilícito, a través del cuestionario de control interno remitido por el

Registro Nacional de las Personas
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.

departamento auditado, se indicó que durante el período objeto de evaluación no se gestionaron casos remitidos por Inspectoría General. No se detectaron casos que constituyeran posibles hechos ilícitos, según cuestionario de control interno. El Consejo Consultivo invita al Jefe del Departamento de Ciudadanos y Control de Datos Registrales, para dialogar sobre los casos detectados de posibles inconsistencias, usurpación de estado civil y usurpación de identidad, según el cuadro anterior, para conocer las características de los casos detectados más, si no se compromete las investigaciones, el resultado de las mismas. La reunión de trabajo se programa para el día 04 de julio del presente año a las 8:30 a.m., en la sala de sesiones del Consejo Consultivo. El funcionario se puede hacer acompañar por el personal que considere pertinente y la invitación se debe cursar a través de la Dirección Ejecutiva. **2.3** Oficio AICC-39-2026, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre los eventos de adquisición publicados por el RENAP en el portal Guatecompras. **2.3** Oficio AICC-39-2026, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre los eventos de adquisición publicados por el RENAP en el portal Guatecompras. Luego de la presentación del asesor, este órgano acuerda: Solicitar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda para que se remita a este Consejo Consultivo un informe técnico relacionado con el evento identificado con Ref. NOG 30035732, correspondiente a la COTIZACIÓN PÚBLICA RENAP COT-03-2026 "Licenciamiento para reconocimiento de huella dactilar para el Registro Nacional de las Personas", el cual deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos: **I)** El alcance funcional y técnico que motivó la realización de una nueva contratación, considerando la existencia del licenciamiento adquirido mediante el evento Ref. NOG 25578812. **II)** La forma en que ambos licenciamientos coexistirán, interactuarán o se complementarán dentro de la plataforma biométrica institucional, indicando las funcionalidades específicas que serán cubiertas por cada uno, los componentes que compartirán y aquellos que serán independientes. **III)** La justificación técnica y operativa que sustenta la necesidad de mantener ambos licenciamientos, detallando los beneficios esperados, las capacidades adicionales que se incorporarán y la forma en que se evitará la duplicidad de funcionalidades. **IV)** La utilización prevista de los componentes o licencias que se adquirirían mediante el evento relacionado con el licenciamiento para reconocimiento de rostro, Ref. NOG 30056314, indicando cómo se integrarán con los licenciamientos para reconocimiento de huella dactilar y el papel que desempeñarán dentro de la plataforma biométrica institucional. Lo anterior, con el objeto de que este Consejo Consultivo disponga de los elementos técnicos necesarios para comprender el alcance de las contrataciones, su complementariedad y el aprovechamiento integral de las soluciones biométricas que conformarán la plataforma institucional. **TERCERO:** Reunión de trabajo con el Auditor Interno, Lic. Emmanuel Ronaldo Morales Moreno; Ing. Alexis Antonio Juárez Salazar, Jefe de Auditoria de Sistemas; e Ing. Felix Alexander Ordoñez Pichol, Auditor de Sistemas. El Presidente

Registro Nacional de las Personas - RENAP - Guatemala, C. A.
CONSEJO CONSULTIVO

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2396-1892 Y 93

da la bienvenida al Lic. Emmanuel Ronaldo Morales Moreno, Auditor Interno; Ing. Alexis Antonio Juárez Salazar, Jefe de Auditoria de Sistemas; e Ing. Félix Alexander Ordoñez Pichol, Auditor de Sistemas, y les solicita desarrollen el tema de acuerdo a la invitación extendida, es decir, expongan sobre el Informe rendido por la Contraloría General de Cuentas de Auditoría a la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de 2025 y sus implicaciones para los funcionarios y la Institución. Los invitados inician su exposición con ayuda de las siguientes diapositivas.

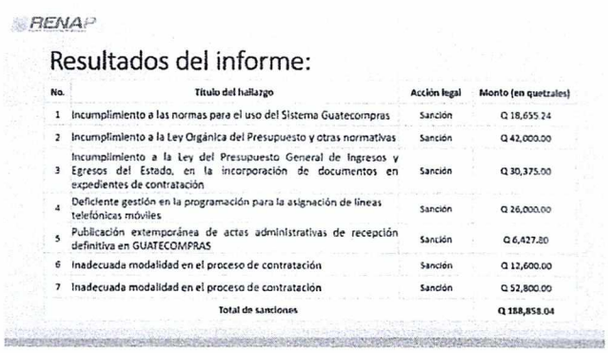
RENAP

Resultados del informe:

No.	Título del hallazgo	Acción legal	Monto (en quetzales)
1	Incumplimiento a las normas para el uso del Sistema Guatecompras	Sanción	Q 18,655.24
2	Incumplimiento a la Ley Orgánica del Presupuesto y otras normativas	Sanción	Q 42,000.00
3	Incumplimiento a la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, en la incorporación de documentos en expedientes de contratación	Sanción	Q 30,375.00
4	Deficiente gestión en la programación para la asignación de líneas telefónicas móviles	Sanción	Q 26,000.00
5	Publicación extemporánea de actas administrativas de recepción definitiva en GUATECOMPRAS	Sanción	Q 6,427.80
6	Inadecuada modalidad en el proceso de contratación	Sanción	Q 12,600.00
7	Inadecuada modalidad en el proceso de contratación	Sanción	Q 52,800.00
	Total de sanciones		Q 188,858.04

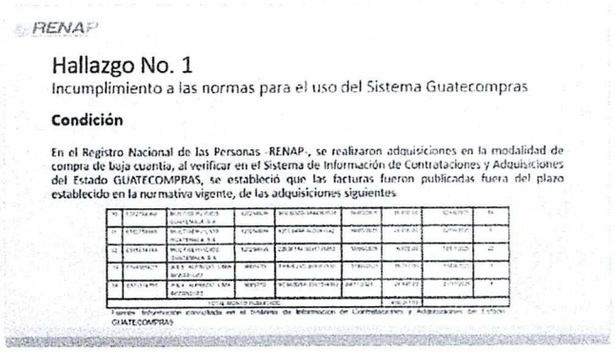
RENAP

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a las normas para el uso del Sistema Guatecompras

Condición

En el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, se realizaron adquisiciones en la modalidad de compra de baja cuantía, al verificar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, se estableció que las facturas fueron publicadas fuera del plazo establecido en la normativa vigente, de las adquisiciones siguientes:

Fuente: Información consultada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS

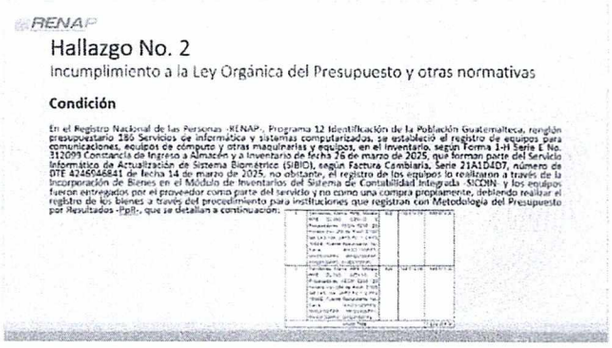
RENAP

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a la Ley Orgánica del Presupuesto y otras normativas

Condición

En el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, Programa 12 Identificación de la Población Guatemalteca, renglón presupuestario 186 Servicios de informática y sistemas computarizados, se estableció el registro de equipos para comunicaciones, equipos de cómputo y otras maquinarias y equipos, en el inventario, según Forma 1-H Serie E No. 312093 Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario de fecha 26 de marzo de 2025, que forman parte del Servicio Informático de Actualización de Sistema Biométrico (SIBIO), según Factura Cambiaria, Serie 21A1DAD7, número de DTE 4246048841 de fecha 14 de marzo de 2025, no obstante, el registro de los equipos lo realizaron a través de la Incorporación de Bienes en el Módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y los equipos fueron entregados por el proveedor como parte del servicio y no como una compra propiamente, debiendo realizar el registro de los bienes a través del procedimiento para instituciones que registran con Metodología del Presupuesto por Resultados -PpR-, que se detallan a continuación:

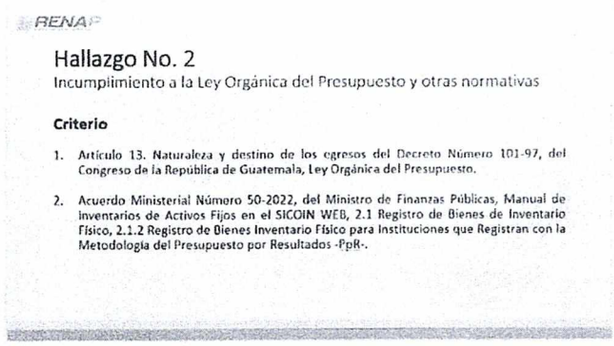
RENAP

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a la Ley Orgánica del Presupuesto y otras normativas

Criterio

1. Artículo 13. Naturaleza y destino de los egresos del Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

2. Acuerdo Ministerial Número 50-2022, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Inventarios de Activos Fijos en el SICOIN WEB, 2.1 Registro de Bienes de Inventario Físico, 2.1.2 Registro de Bienes Inventario Físico para Instituciones que Registran con la Metodología del Presupuesto por Resultados -PpR-.

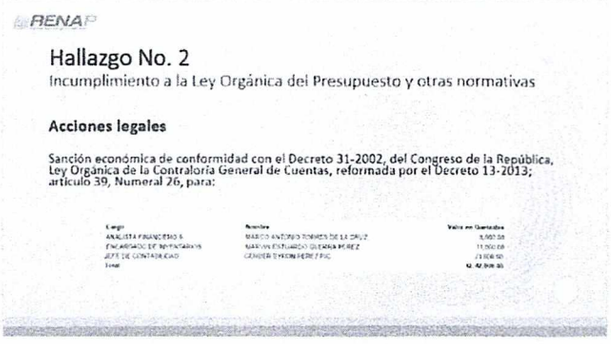
RENAP

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a la Ley Orgánica del Presupuesto y otras normativas

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ANALISTA FINANCIERO II	MARIO ANTONIO TORRES DE LA CRUZ	5,907.08
ENCARGADO DE INVENTARIOS	MARVIN EDUARDO GUERRA PEREZ	11,500.08
JEFE DE CONTABILIDAD	GENDER EFRAIN PEREZ PAZ	23,500.92
Total		Q. 40,908.08

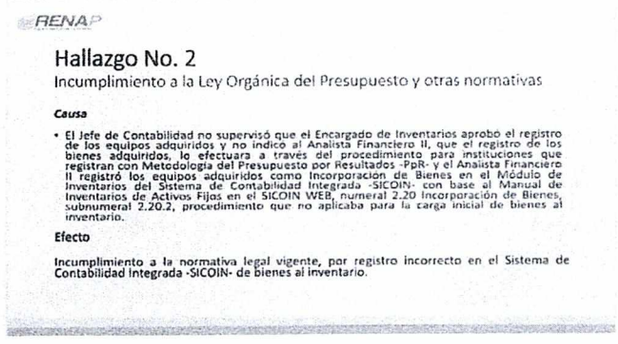
RENAP

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a la Ley Orgánica del Presupuesto y otras normativas

Causa

- El Jefe de Contabilidad no supervisó que el Encargado de Inventarios aprobo el registro de los equipos adquiridos y no indico al Analista Financiero II, que el registro de los bienes adquiridos, lo efectuara a través del procedimiento para instituciones que registran con Metodología del Presupuesto por Resultados -PpR- y el Analista Financiero II registró los equipos adquiridos como Incorporacion de Bienes en el Módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- con base al Manual de Inventarios de Activos Fijos en el SICOIN WEB, numeral 2.20 Incorporación de Bienes, subnumeral 2.20.2, procedimiento que no aplicaba para la carga inicial de bienes al inventario.

Efecto

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- de bienes al inventario.

Registro Nacional de las Personas
CONSEJO CONSULTIVO
4/10
Guatemala, C.A.

RENAP

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, en la incorporación de documentos en expedientes de contratación

Criterio

1. Artículo 40. Consulta y verificación previa a las contrataciones con cargo a los renglones de gasto 011, 021, 022 y 031 del Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco.

2. Artículo 74, 75 y 76. Subdirección de Recursos Humanos, Departamento de Reclutamiento y Selección y Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Acuerdo de Directorio Número 27-2025 del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de las Personas.

3. Acuerdo de Directorio Número 55-2024, del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, Manual de Especificaciones de Clases de Puestos del Registro Nacional de las Personas.

RENAP

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, en la incorporación de documentos en expedientes de contratación

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS III	SONIA PATRICIA ESTRADA SHUN	4,250.00
ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS II	ELMA JUANITA DE LEON ORTIZ DE ARRIOLA	3,750.00
ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS IV	INGRID SOCELY DE LEON ESTRADA	3,750.00
PROFESIONAL DE RECURSOS HUMANOS	MAYRA ESTEFANY TARACENA QUEVEDO	4,125.00
JEFE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	CELIA ELIANA VIANA DUBON	5,750.00
JEFE DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION	KARIN ARACELY HERRARTE LEO	4,750.00
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	LAURA ALEJANDRA MONTEJO SOLSTERLE	7,000.00
Total		Q. 36,375.00

RENAP

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, en la incorporación de documentos en expedientes de contratación

Causa

El Subdirector de Recursos Humanos no coordinó y no supervisó que el personal a su cargo, aplicara y cumpliera con lo establecido en la normativa legal vigente, en relación a la incorporación del Formulario Público de Situación de Pensionado del Regimen de Clases Pasivas Civiles del Estado al expediente del personal nombrado.

El Jefe de Reclutamiento y Selección, no realizó las acciones necesarias y oportunas para que el personal a su cargo, generara en el sistema correspondiente el Formulario Público de Situación de Pensionado del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado y posterior incorporarlo al expediente del personal nombrado.

El Jefe de Gestión de Recursos Humanos no supervisó que en los expedientes del personal nombrado durante el periodo del 16 de enero al 16 de septiembre de 2025, se encontrara el Formulario Público de Situación de Pensionado del Regimen de Clases Pasivas Civiles del Estado.

El Técnico de Verificación y Confiabilidad, el Profesional de Recursos Humanos y Analistas de Recursos Humanos III y IV, del Departamento de Reclutamiento y Selección, no generaron en el sistema correspondiente el Formulario Público de Situación de Personajes del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado y posterior incorporarlo al expediente del personal nombrado, durante el periodo del 16 de enero al 16 de septiembre de 2025.

Efecto

Riesgo de nombrar personal con cargo al renglón presupuestario 011 Personal Permanente y que perciban salario por concepto de jubilación.

RENAP

Hallazgo No. 4

Deficiente gestión en la programación para la asignación de líneas telefónicas móviles

Condición

En el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, Programa 01 Actividades Centrales, renglón presupuestario 113 Telefonía, se realizó la contratación del servicio de telefonía móvil, con modalidad de Licitación Pública RENAP LIC-03-2024, con Número de Operación Guatecompras NOG 23377974, suscribiéndose Contrato Administrativo número Treinta y Ocho Guion Dos Mil Veinticinco (38-2025) de fecha 02 de mayo de 2025, con la empresa Comunicaciones Celulares, Sociedad Anónima, según especificaciones técnicas, el servicio incluye 45 líneas plan plus y 455 líneas plan intermedio, con sus respectivos equipos. Iniciando el servicio el 10 de junio de 2025, según reporte de la Dirección Administrativa, se estableció que, transcurrieron varios días desde el inicio de la prestación del servicio de telefonía; los cuales no fueron asignados oportunamente a los colaboradores de la entidad, como se detalla a continuación:

RENAP

Hallazgo No. 4

Deficiente gestión en la programación para la asignación de líneas telefónicas móviles

Criterio

1. Artículo 1. Objeto del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

2. Artículo 13. Naturaleza y destino de los egresos del Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

3. Artículo 21. Seguimiento en la estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público del Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco.

RENAP

Hallazgo No. 4

Deficiente gestión en la programación para la asignación de líneas telefónicas móviles

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE SERVICIOS BASICOS II	JOSE MARIANO SURQUE HERNANDEZ	1,750.00
ENCARGADO DE SERVICIOS BASICOS	ROSA ESTELA DIAZ DE LA CRUZ	2,750.00
JEFE DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS BASICOS	ERWIN ALFREDO LEPEN OLIVA	5,750.00
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	CESAR OSWALDO AGUILAR ACEITUNO	7,000.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	MARIO CALEB MONTIEL BARRIOS	5,750.00
Total		Q. 24,000.00

RENAP

Hallazgo No. 4

Deficiente gestión en la programación para la asignación de líneas telefónicas móviles

Causa

El Auxiliar de Servicios Básicos II, el Encargado de Servicios Básicos y el Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos, no programaron oportunamente la asignación del servicio de telefonía móvil, a los colaboradores de la entidad.

El Subdirector Administrativo, no coordinó y no supervisó las actividades del Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos, en relación a la programación oportuna de los servicios de telefonía móvil.

El Director Administrativo, no coordinó y no supervisó las actividades que realizó el Subdirector Administrativo, con el objeto de cumplir con la programación oportuna en la asignación del servicio de telefonía móvil.

Efecto

Incumplimiento en la asignación oportuna de las líneas telefónicas al personal de RENAP.

RENAP

Hallazgo No. 5

Publicación extemporánea de actas administrativas de recepción definitiva en GUATECOMPRAS

Condición

En el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, Programa 01 Actividades Centrales, renglón presupuestario 158 Derechos de bienes intangibles, se realizó la verificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, -GUATECOMPRAS-, estableciéndose la publicación extemporánea de las Actas Administrativas de Recepción definitiva, correspondiente al objeto de los contratos administrativos, los cuales se detallan a continuación:

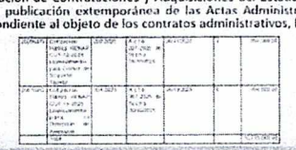

Registro Nacional de las Personas
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

RENAP

Hallazgo No. 5

Publicación extemporánea de actas administrativas de recepción definitiva en GUATECOMPRAS

Criterio

1. Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
2. Artículo 4. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 y sus reformas, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Artículo 22. Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación GUATECOMPRAS (NOG) de la Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contratadores y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.
4. Artículo 28. Notificaciones por publicación en el sistema GUATECOMPRAS de la Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

RENAP

Hallazgo No. 5

Publicación extemporánea de actas administrativas de recepción definitiva en GUATECOMPRAS

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TECNICO EN PROCESOS DE ADQUISICION I	TANIA ESMERALDA MARROQUIN GUIRA	1,500.00
TECNICO EN PROCESOS DE ADQUISICION II	GLENDA BARCIA ANA LUCIA DOMO	1,500.00
JEFE DE COMPRAS	LUIS ALFREDO GONZALEZ ENRIQUEZ	2,142.00
PROFESIONAL DE COMPRAS	MAYRA GUISELDA SACBOCHEN ARRIAZO	2,142.00
Total		Q. 6,427.00

RENAP

Hallazgo No. 5

Publicación extemporánea de actas administrativas de recepción definitiva en GUATECOMPRAS

Causa

El Técnico en Procesos de Adquisición I y II, publicaron extemporáneamente las actas administrativas de recepción definitiva, en el portal de GUATECOMPRAS y el Profesional de Compras, no coordinó y no controló que las publicaciones se realizaran en el plazo establecido; asimismo, el Jefe de Compras no supervisó que las publicaciones se efectuaran en el plazo establecido de acuerdo con la normativa legal vigente.

Efecto

Incumplimiento al plazo establecido en la normativa legal, al publicar extemporáneamente en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de GUATECOMPRAS, las actas administrativas de recepción definitiva.

RENAP

Hallazgo No. 6

Inadecuada modalidad en el proceso de contratación

Condición

En el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, Programa 12 Identificación de la Población Guatemalteca, en los renglones presupuestarios 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos y 186 Servicios de informática y sistemas computarizados, relacionados al evento identificado con el NOG 23491345 correspondiente a la Modalidad específica RENAP ME-04-2024 "Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico especializado de los equipos integrados DATACARD MX8100 utilizados para la impresión del Documento Personal de Identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-", al evaluar el expediente, se determinó lo siguiente:

La contratación se realizó bajo la modalidad de proveedor único, según Acta Administrativa 485-2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, relativa a la recepción de la manifestación de interés y apertura de plica para determinar la calidad de proveedor único.

Al consultar el portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se verificó que dos oferentes presentaron oferta electrónica, situación que obvió la Comisión Receptora de Manifestación de Interés, no dejando constancia en el Acta Administrativa 485-2024.

RENAP

Hallazgo No. 6

Inadecuada modalidad en el proceso de contratación

Criterio

1. Artículo 43. Modalidades Específicas, c) Adquisición con proveedor único del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
2. Artículo 10. Juntas de cotización, licitación o calificación del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
3. Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-687-2024 del Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas.
4. Numeral 10. Procedimiento para la adquisición y contratación en modalidad de proveedor único, sub numeral 10.1.3 del Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-786-2022 del Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del RENAP, versión 08,

RENAP

Hallazgo No. 6

Inadecuada modalidad en el proceso de contratación

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TECNICO DE IMPRESION	ANGEL DAGOBERTO CUEVAS LOPEZ	4,200.00
COORDINADOR DE SOPORTE TECNICO	GERSON DAVID RAMIREZ MORAN	4,200.00
PROFESIONAL DE INSPECTORIA II	MANUEL ALEJANDRO MORFIN ALFARO	4,200.00
Total		Q. 12,600.00

RENAP

Hallazgo No. 6

Inadecuada modalidad en el proceso de contratación

Causa

El Técnico de Impresión, Coordinador de Soporte Técnico y Profesional de Inspectoría II, quienes integraron la Comisión Receptora de Manifestación de Interés, no dejaron constancia en el acta administrativa, de la participación de dos oferentes que presentaron oferta electrónica en el Sistema GUATECOMPRAS, y no rindieron informe por escrito al Directorio o al Director Ejecutivo según su competencia, para que se procediera a efectuar la modalidad de adquisición que correspondiera de acuerdo con la normativa legal vigente.

Efecto

Incumplimiento al principio de transparencia en el proceso de contratación de servicios, derivado de la omisión de las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente aplicable a este tipo de eventos.

RENAP

Hallazgo No. 7

Inadecuada modalidad en el proceso de contratación

Condición

En el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en el Programa 01 Actividades centrales, renglón presupuestario 114 Correos y telégrafos, al evaluar el expediente relacionado al evento identificado con el NOG 23269693, Modalidad específica RENAP ME-03-2024 "Servicio de monitoreo, entrega y validación de DPI en consulados y domicilios en el extranjero, emitidos por RENAP", se estableció que la adquisición se realizó a través de la modalidad de proveedor único, según acta administrativa 386-2024 de fecha 18 de octubre de 2024, correspondiente a la recepción de la manifestación de interés y apertura de plica para establecer la calidad de proveedor único, acta administrativa 409-2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, correspondiente a la revisión y calificación de la manifestación de interés.

Se verificó en el portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, estableciéndose que participaron dos oferentes para la presentación de la manifestación de interés, de acuerdo a lo evidenciado en la inconformidad número A41515943, presentada en el sistema GUATECOMPRAS por Cargo Expreso, Sociedad Anónima, con fecha 18 de octubre de 2024, con respuesta y rechazo por parte del personal de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas -RENAP- con fecha 22 de octubre de 2024, situación que obvió la Comisión Receptora de Manifestación de Interés, no dejando constancia en el Acta Administrativa 386-2024 de fecha 18 de octubre de 2024.

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 ext. 1

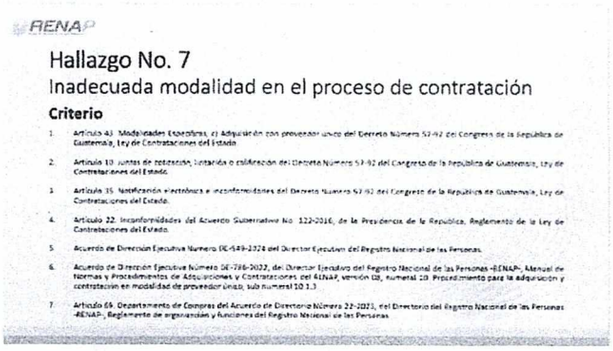

RENAP

Hallazgo No. 7

Inadecuada modalidad en el proceso de contratación

Criterio

1. Artículo 43. Modalidades Específicas. El Adquirente con proveedor único del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado
2. Artículo 10. Juntas de recepción, Integrada o colaboración del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
3. Artículo 15. Notificación electrónica e inconformidades del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
4. Artículo 22. Inconformidades del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
5. Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-549-2324 del Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas.
6. Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-786-2022, del Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del RENAP, versión 08, numeral 10. Procedimiento para la adquisición y contratación en modalidad de proveedor único, sub numeral 10.1.3
7. Artículo 69. Departamento de Compras del Acuerdo de Directorio Número 22-2021, del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, Reglamento de organización y funciones del Registro Nacional de las Personas.

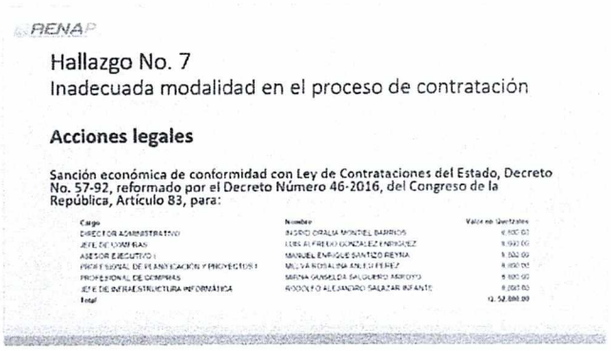

RENAP

Hallazgo No. 7

Inadecuada modalidad en el proceso de contratación

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	[illegible]	Q. 8,000.00
JEFE DE COMPRAS	[illegible]	Q. 9,000.00
ASESOR EJECUTIVO I	[illegible]	Q. 8,000.00
PROFESIONAL DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS I	[illegible]	Q. 8,000.00
PROFESIONAL DE COMPRAS	[illegible]	Q. 8,000.00
JEFE DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA	[illegible]	Q. 8,000.00
Total		Q. 49,000.00

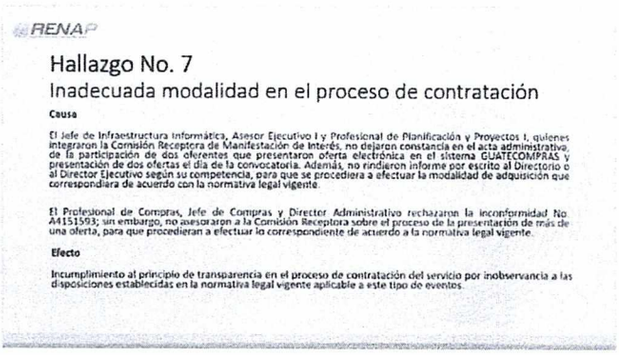

RENAP

Hallazgo No. 7

Inadecuada modalidad en el proceso de contratación

Causa

El Jefe de Infraestructura Informática, Asesor Ejecutivo I y Profesional de Planificación y Proyectos I, quienes integraron la Comisión Receptora de Manifestación de Interés, no dejaron constancia en el acta administrativa, de la participación de dos oferentes que presentaron oferta electrónica en el sistema GUATECOMPRAS y presentación de dos ofertas el día de la convocatoria. Además, no rindieron informe por escrito al Directorio o al Director Ejecutivo según su competencia, para que se procediera a efectuar la modalidad de adquisición que correspondiera de acuerdo con la normativa legal vigente.

El Profesional de Compras, Jefe de Compras y Director Administrativo rechazaron la inconformidad No. A4151593; sin embargo, no asesoraron a la Comisión Receptora sobre el proceso de la presentación de más de una oferta, para que procedieran a efectuar lo correspondiente de acuerdo a la normativa legal vigente.

Efecto

Incumplimiento al principio de transparencia en el proceso de contratación del servicio por inobservancia a las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente aplicable a este tipo de eventos.

En cuanto al primer hallazgo, el Dr. Julio Otoniel Roca Morales pregunta si la Auditoría Interna incluye un examen al respecto, a lo que el invitado responde afirmativamente y agrega que en años pasados se realizaron observaciones y cambios a los manuales respectivos de parte del Departamento de Gestión y Control Interno, sin embargo, la Contraloría General de Cuentas se percató de los casos expuestos previos a dichos cambios. El Dr. Julio Otoniel Roca Morales pregunta sobre la justificación presentada por los funcionarios, a lo que el Auditor Interno responde que el personal de compras alegó que no se les entregó directamente las facturas, y fue el personal que realizó la requisición el que las recibió en primera instancia lo que, junto con otras gestiones, hizo que se superara el plazo de cinco días para que la factura respectiva fuese publicada en el portal Guatecompras. Agrega que la Dirección Administrativa giro instrucciones para que en un plazo de dos días se enviaran las facturas. La Dra. Adriana Estévez Clavería, tomando en cuenta que se trata de compras por caja chica, recomienda se evalúe que el personal que hace la compra de forma directa, sea la encargada de hacer la publicación de la factura en el portal a través de un acta, para no dilatar el trámite por cuestiones de liquidación o almacén. El Dr. Julio Otoniel Roca Morales agrega que también se debería trasladar la factura por medios electrónicos para agilizar el trámite. En cuanto al segundo hallazgo el invitado indica que la Dirección Ejecutiva giró instrucciones a la Dirección de Procesos y Dirección de Informática y Estadística, para que cuando se haga una requisición, se refieran claramente a los renglones presupuestarios correctos para los servicios y para los bienes a adquirir, en coordinación con la

Registro Nacional de las P
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

Dirección de Presupuesto y Dirección Administrativa. Pasando al hallazgo tres, el invitado informa que la Dirección de Recursos Humanos ya ha corregido la no incorporación del formulario respectivo de la Oficina Nacional de Servicio Civil. Acerca del hallazgo cuatro, el Auditor Interno señala que efectivamente, la asignación de las líneas telefónicas y respectivo equipo se realizó posteriormente al inicio de la prestación del servicio, debido a varios motivos, como la reubicación del personal, lo que la Contraloría General de Cuestas consideró contrario a la calidad del gasto. Las justificaciones que presentaron los colaboradores sancionados fueron falta de personal, no tomar en cuenta asignaciones previas e incluso controversias legales entre proveedores. La Dra. Adriana Estévez Clavería recomienda que la adquisición del servicio de telefonía se efectúe por tres años, es decir, de forma multianual para evitar los inconvenientes descritos por la Contraloría General de Cuentas, entre otros, lo que también convendría por los cambios en tecnología que suceden en ese período de tiempo. Después de finalizada la exposición, la Dra. Adriana Estévez Clavería resalta que la mayoría de hallazgos se refieren a procesos de adquisición en su aspecto administrativo, por lo que recomienda a la Auditoría Interna se trabaje en conjunto con dicha dirección para corregir los procedimientos o realizar las reformas o mejoras necesarias para evitar las sanciones de parte de la Contraloría General de Cuentas, con inclusión de la evaluación de una defensa en conjunto por parte de los colaboradores involucrados. El Presidente informa al Auditor Interno que se solicitó a la Dirección Ejecutiva, se les trasladara copia del informe de resultados de la auditoría externa al Directorio Activo, con el objeto tuvieran conocimiento de las deficiencias detectadas y poder realizar el seguimiento respectivo a las correcciones programadas. El Presidente da por finalizada la reunión de trabajo no sin antes agradecer al Auditor Interno por su asistencia. El Consejo Consultivo recomienda a la Dirección Ejecutiva, gire sus instrucciones a donde corresponda, para que se dé seguimiento a los hallazgos detectados por la Contraloría General de Cuentas. **CUARTO: Correspondencia: 4.1** Oficio CS-UIP-670-2026, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 26-2026 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **4.2** Oficio DE-1887-2026, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el periodo del 16 al 22 de junio 2026. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día catorce de julio de dos mil veintiséis, a las siete horas con quince minutos, en el Edificio Spazio, zona quince, Ciudad. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos qué tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su

Registro Nacional de las Personas
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 211988
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 [illegible]

inicio y que la presente acta está contenida en nueve hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso del folio 005847 al 005855.

Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular, Presidente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos

Licda. Sabrina María Veliz Castañeda
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos

Dra. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

Dr. Julio Otoniel Roca Morales
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-

Ing. Oscar José Chávez Valdez
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-

Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-

Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 1-93

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las nueve fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número veintiocho guion dos mil veintiseis (28-2026), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día siete de julio de dos mil veintiseis. Queda contenida en diez hojas útiles, las nueve primeras en un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firmo en la Ciudad de Guatemala, el catorce de julio de dos mil veintiseis.

Atentamente,

Firma: _____
Lic. Arturo Saravía Altolaguirre
Secretario

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

Firma: _____
Vo.Bo. Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Presidente